



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 093 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 15 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, de conformidad con los artículos 43° y 127°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1029, se prescribe lo pertinente sobre el "Valor de los Documentos Públicos y Privados", así como el "Régimen de Fedatarios" Institucionales, respecto de los cuales se establece que tendrán como labor personalísima comprobar y autenticar las copias que les fueran presentadas, a fin que sean empleadas en los trámites administrativos al interior de la entidad, además de certificar firmas en actuaciones administrativas concretas en la fuera necesario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2007-FONDEPES-DE del 13 de febrero de 2007, se designaron como fedatarios institucionales a los servidores trabajadores Sr. Oswaldo Cordova Risco y la Srta. Betsabé Borda Barreda;

Que, conforme a los antecedentes conocidos materialmente por éste despacho, la labor de los fedatarios designados se ve afectada por el goce de sus respectivos derechos vacionales, razón por la cual, a fin de mantener la continuidad de las labores de autenticación, certificación y otras asignadas normativamente, corresponde emitir el acto de administración interna que designe fedatario titular y suplente;

Que, conforme a los antecedentes reseñados la designación de fedatarios puede recaer en trabajadores de la institución que se encuentran bajo cualquier régimen laboral que corresponda al FONDEPES, toda vez que en el ejercicio de tales labores se encontrarán adscritos a las unidades de recepción documental;



P. MEDINA



L. HUAMAN



1-2012

Que, en la misma línea de análisis se advierte que no existe limitación en cuanto se refiere al número de los mismos, que pueden ser uno o más titulares y uno o más suplentes, debiendo designarse los mismos en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias que impidan a los fedatarios cumplir sus encargos con eficiencia y oportunidad;

De conformidad con lo establecido en el Art. 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades concedidas en los incisos h) y o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE.

Contando con las visaciones de la Jefa de la Oficina General de Administración y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha, como fedatarios institucionales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, a los siguientes servidores:

1.- Fedatarios Titulares:

- Sr. Oswaldo Cordova Risco.
- Sra. Maria Luisa Castillo Becerra.

2.- Fedatario Suplente:

- Srta. Marcela Córdova Bermeo.

Artículo 2°.- Precisar que el Fedatario Suplente ejercerá las funciones de titular de manera automática, cuando cualquiera de los Fedatarios Titulares, designados en el artículo precedente, no se encuentre material o jurídicamente en posibilidad de ejercer las labores descritas en los incisos 2 y 3 del artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2007-FONDEPES-DE del 13 de febrero de 2007.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDERES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

